

121

121

Ab

44-42-3

Inv. 690

193

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de *Bras. Guanche*

CLASE *Alinacion*

Expediente *con motivo de*
instancia de Don Tolosa Tobar
solicitando alineacion del solar
n.º 77 de Bravo Murillo.



CALLE DE SOVILACHE

36.30.

73.80

CALLE DE BARRIO MURILLO N.º 77

36.80.

74.14

PARROQUIA DE N. S.ª DE LOS ANGELES.

MADRID: JUNIO: 1930.
Manuel Castellanos
Fornicador.



4399

1884

B-123-930

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid:

El exponente, D. Adolfo Gobar, en representación de los Hijos de la Caridad, con cédula personal que se reseña, y domiciliado en la casa número 47 de la calle de García de Paredes de esta capital,

Suplica a V. E. se digne ~~concederle licencia para~~ *abrir se proceda a la demarcación de la línea de fachada a la Calle de Aquilache, de la finca de su propiedad sita en la Calle de Bravo Murillo no 77*

línea de fachada 36.50 metros

previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de Junio de 1920

*Manuel Castañeda
Regente*

Adolfo Gobar
Cm

Cédula personal 761262 clase, 16

tarifa 1.ª, número 946

expedida en Hortaleza, a 22

de Octubre de 1920

I. M. -92.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo

Pesetas céntimos

OBJETO DE LA LICENCIA

Almuerzo 36'50 m² - P^{ta} 440'00

P.O.
Depositorio de Cartera

Metros Huecos Orden *25 JUL. 1930* Zona
Madrid, de de 19.....

El Oficial liquidador,
[Signature]

INTERVENCIÓN.— Tomada razón al número, folio del Diario de Intervención. Oficial,

CAJA.— Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy. El Depositario,

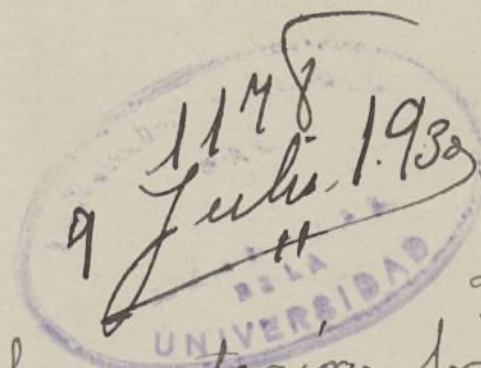
Practicada la anterior liquidación provisional y cobrados los derechos correspondientes, se eleva esta instancia al Negociado de la Secretaría, a efectos de su ulterior tramitación. El Jefe del Negociado,

Ilmo. Sr. Ferrnente Alcalde del
Dist^o de la Universidad

Para la practica de tiro
de onradas propenso a T. F.
el dia 22 de los corrientes a
las 9.

Madrid 7 Julio 1930
El Ayt^o Municipal

J. Carrasquero



conforme con la anterior propuesta; notifi-
quen al propietario para que concurre al
acto acompañado de su arquitecto

El Teniente de Alcalde

José Cortés

DILIGENCIA

Para hacer constar que con esta fecha
queda cumplimentado el anterior decreto.
Madrid 9 de julio de 1920

El Secretario,

C. Guillén

Excmo. Sr.:

En el día y hora señalados he procedido a determinar la alineación que corresponde al solar objeto de este expediente, colocando la línea de fachada a los 7.50 del ojo de la calle, según se representa en el plano adjunto, dejando marcado con estacas sobre el terreno los principales puntos de la operación.

La rasante se obtendrá elevando en fachada un 4% el nivel que guarda el encintado de la cuneta.

Derechos de obra de cimentación: Una línea de 26'50

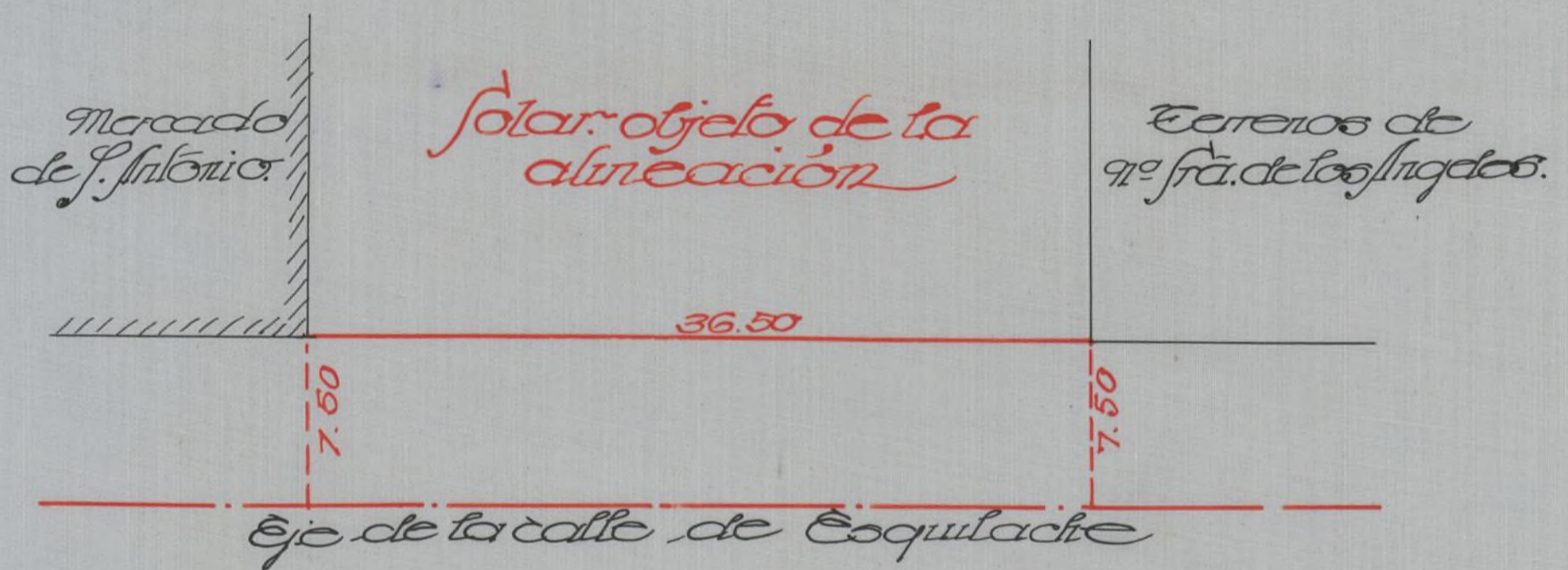
7 Abril 1920 H.

El Arquitecto Municipal,

J. Carrasco-muniz

✓

Plano de la alineación practicada
a instancia de D. Rafael Tobar. n



Escala 1:100.

Madrid 17 Marzo 1931.
El Sr.º Múñipal de la 1ª Sección Ensamble

J. Carrasco - múnip



1930

44-42-3
Inv. 690

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de

Enanche

CLASE

Expediente

por D. Lorenzo
Serra solicitando licencia para amplia-
cion y reforma destinado a escuelas de Ateneo
Gran de Pilar calle de Bravo Murillo 77

CALLE DE CABERNA
AVI 1175030



MEMORIA

Es objeto del presente proyecto, la construcción de un edificio contiguo y como complemento del actual, en la Calle de Bravo Murillo Nº 77, con fachada a la Calle de Squilache, sin número, de las Escuelas de Nuestra Señora del Pilar.

Constará de planta baja, la capilla, y de planta baja principal y segundo, el resto, destinándose a salón de actos, servicios de cocina, refectorio clases y dormitorio y dependencias de la comunidad.

La obra, se hará de entramado metálico y muros de fábrica de ladrillo, con mortero de cemento portland y arena, forjado y tramos y mesillas de escalera, de bovedillas de rasilla y yeso y cubiertas, de armadura metálica y teja curva en la capilla y terrazas a libre dilatación en el resto. Los pavimentos, serán de baldosas de cemento, los cierres de puertas y ventanas, de madera, los peldaños de las escaleras de marmel artificial y sus barandillas de hierro forjado. Completan la construcción, los elementos propios de esta clase de edificaciones todos, con buenos materiales y dispuestos con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, por personal competente y bajo la dirección del Arquitecto que suscribe.

Al propio tiempo y como medio de adaptación fácil de la obra existente a la nueva que se describe, será preciso reformar la escalera principal, dentro de su misma planta envolvente, pero con distinta disposición.

La superficie a edificar, es la siguiente:

PLANTA BAJA=incluso capilla- 1 X 1285,75 =	1.285,75
PLANTAS, PRINCIPAL y SEGUNDA - 2 X 816,75 =	1.633,50
<hr/>	<hr/>
Total =	2.919,25.

Madrid a 27 de junio de 1930
Lorenzo Sierra

Lorenzo Sierra

ESCUELA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.
BRAVO MVRILLO 77.

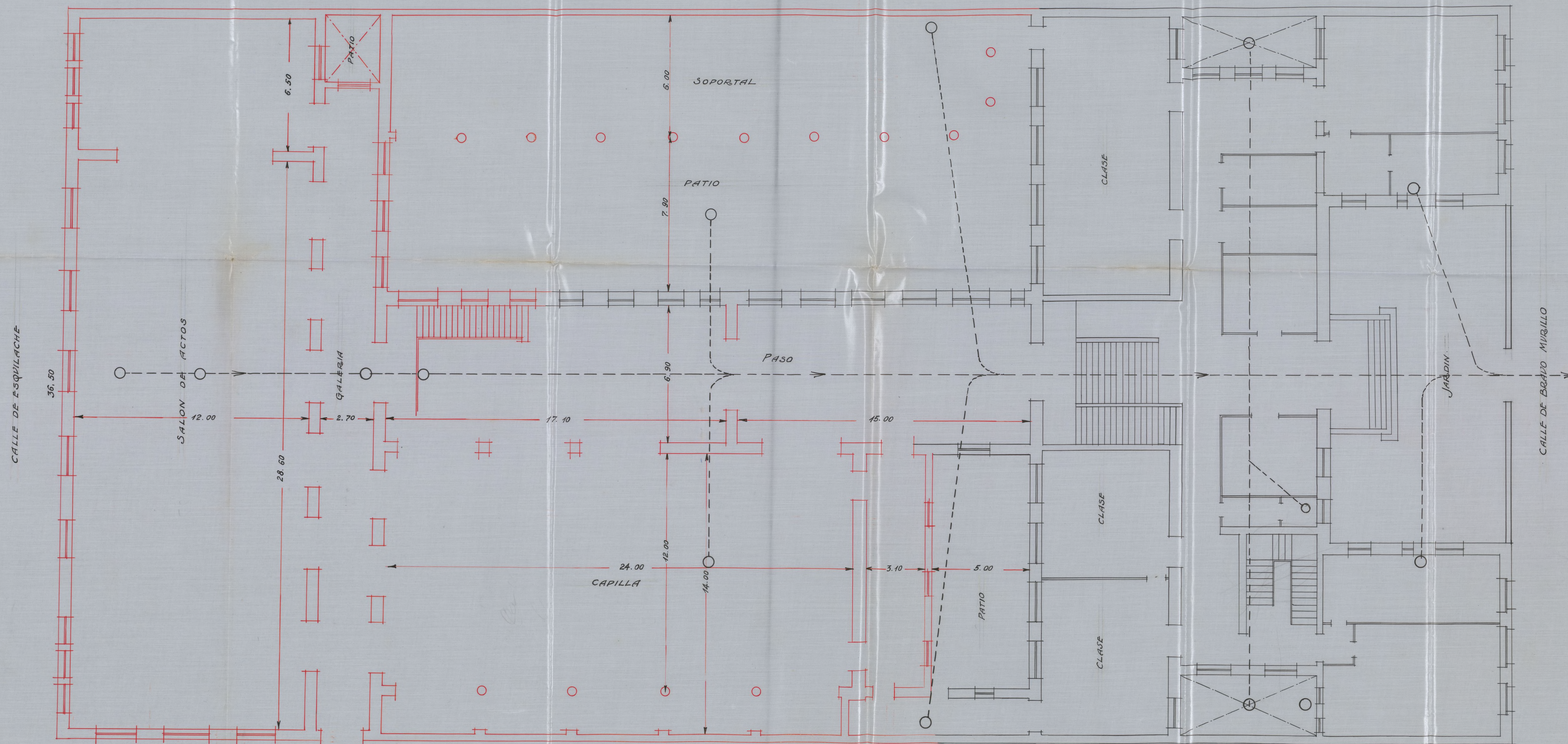


FACHADA A LA CALLE DE ESQUILACHE:
ESCALA 2 0,01 p.m.

Lorenzo Sierra
Arq. de la Edif.
Arq. de la Edif.



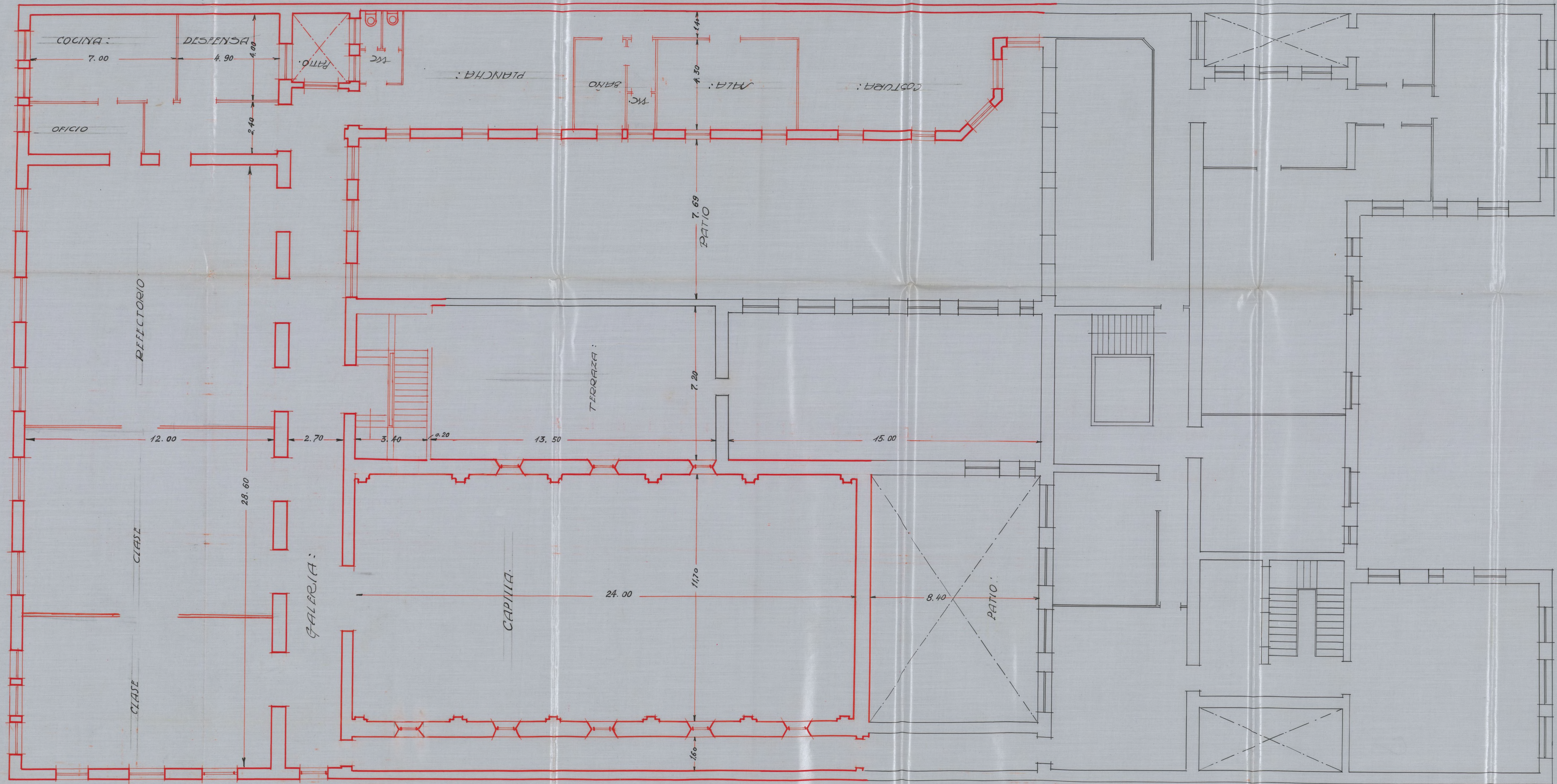
ESCUELA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BRAVO MURILLO 17.



PLANTA BAJA:
Escala 0,01 p.m.

Lorenzo Sierra
M. de la Cruz
J. de la Cruz

ESCUELA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BRAVO MVRILLO 77.

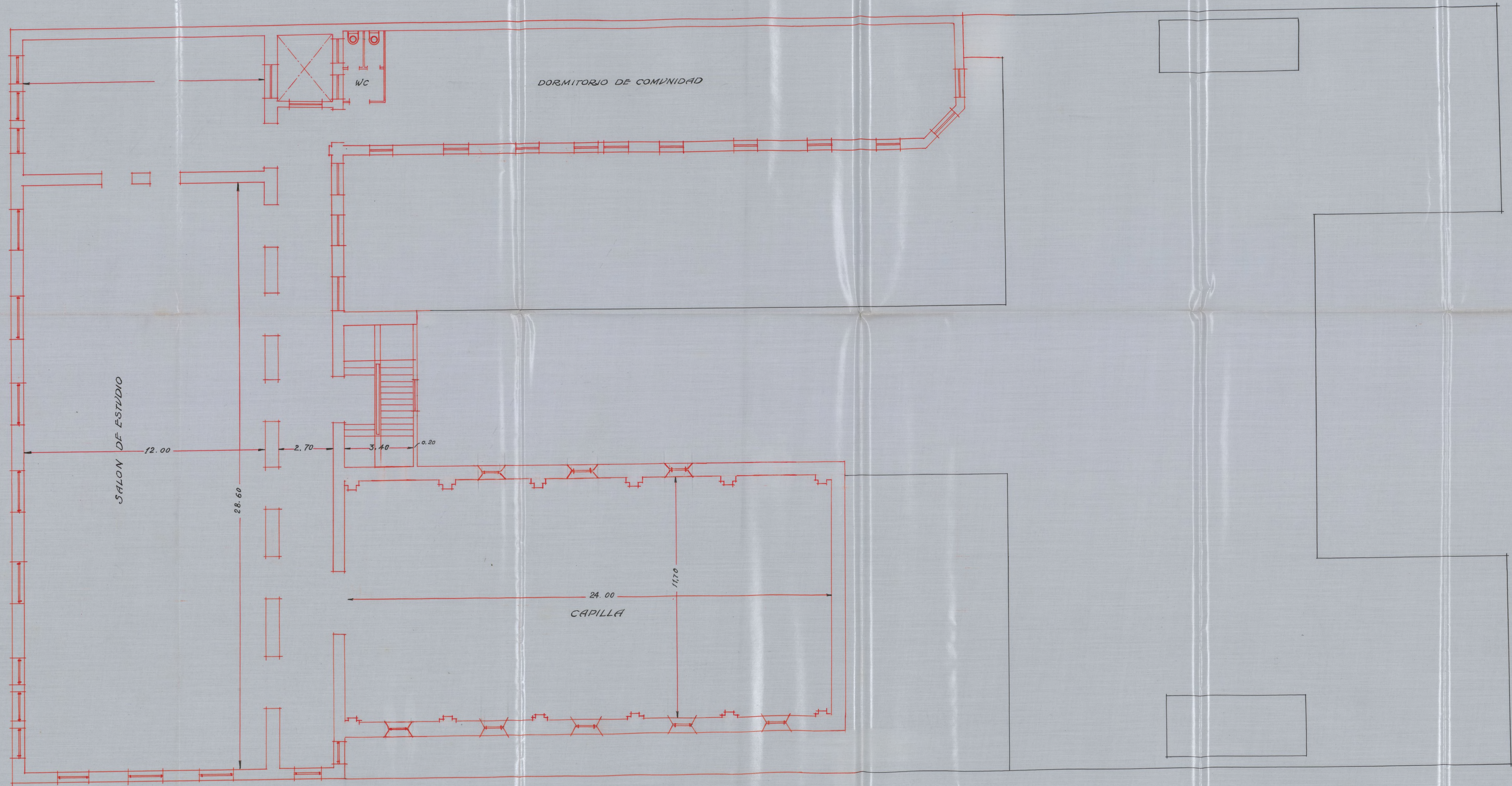


PLANTA PRINCIPAL
E/ CALA 20, 01 p. 19.

Lorenzo Sierra
[Signature]



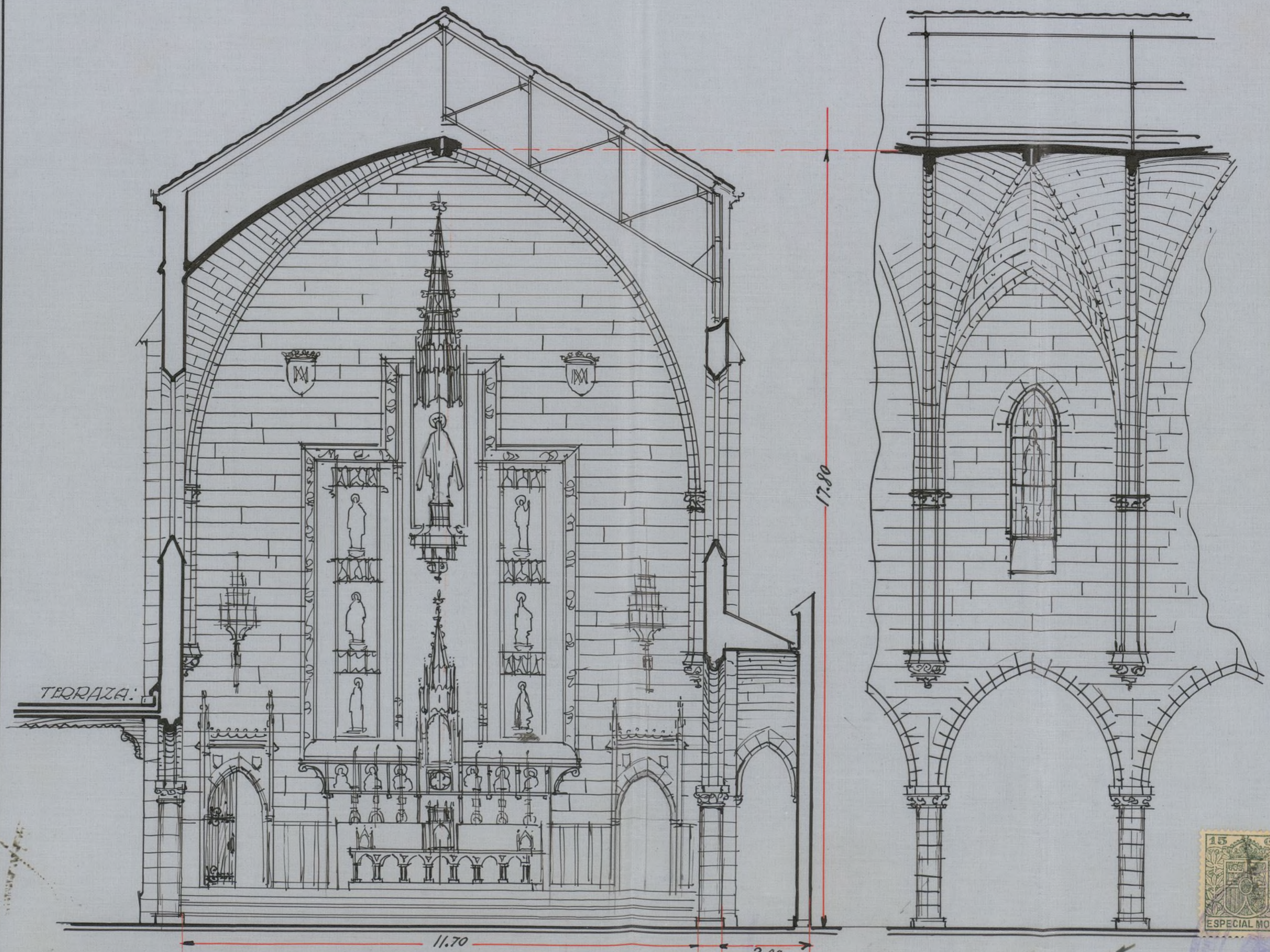
ESCUELA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BRAVO MVRILLO 77.



PLANTA SEGUNDA Y TERCERA
E/CAJA = 0,01 p.m.

Lorenzo Sierra
[Signature]
[Stamp]

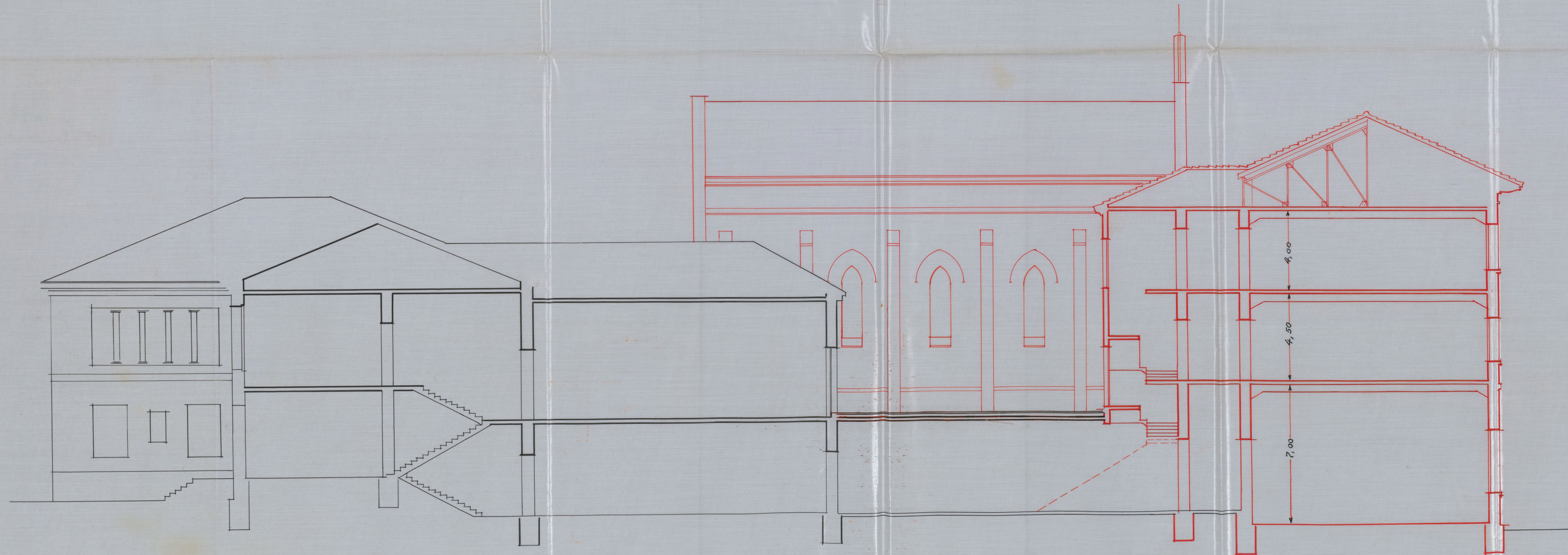
ESCUELAS DE N.S. DEL PILAR:
BRAVO MURILLO 77:



SECCIONES DE LA CAPILLA:
ESCALA = 0'01 p.m.

Lorenzo Sierra
María Cadenas

ESCUELA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BRAVO MURILLO 77



SECCION LONGITUDINAL
ESCALA = 0,01 p.m.

Baron de Sura
Alcalden

Ayuntamiento de Madrid





4428

2040

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

B = 79 = 930

El exponente, D. Lorenzo Sierra Rubio, como representante de la Visitadora de las Hijas de la Caridad, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa nº 46 de la Calle de Lope de Vega de esta capital,

Suplica á V.E. se digne concederle licencia para la ampliación y reforma del edificio destinado á ESCUELAS DE NUESTRA SENORA DEL PILAR, en la Calle de bravo Murillo nº 77 y que consisten:

- 1º - En la construcción de una CAPILLA de una sola planta, al interior, con una superficie edificable de 420'00 m²
- 2º - En la construcción de un pabellón también interior, de tres plantas, con un total de superficie edificada de planta y piso de 643'50
- 3º - En la construcción de un pabellón con fachada á la Calle de Esquilache, del tres plantas, con un total de superficie edificada por planta y piso, de..... 1.806'75.
- 4º - En la reforma de la escalera principal, Con una superficie de 49'00

En total, 2.919'25 me-

tros cuadrados.

El pabellón correspondiente á la Calle de Esquilache, tiene en su fachada, 33 huecos de ventana, á la via pública.

La obra se ejecutará con arreglo al proyecto que por duplicado se acompaña, y bajo la dirección del arquitecto que los suscribe, previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Es gracia que espera de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Masris 27 de Junio de 1930.

Manuel Alarcón
Ayuntamiento de Madrid

Lorenzo Sierra

*Cédula personal de 13 clase -
tenja B. nº 532841 expedida en
Madrid el 7 de Junio de 1930.*

Montón cara - hipot. 29

Madrid

Número 24



Me comprometó a satisfacer los derechos de
cia de la obra solicitada en el caso de que
Excmo. Ayuntamiento en Pleno o Ilmo. Sr. D.
de Hacienda de la provincia no se aprobase
ción temporal concedida o no se diera a esta
retroactivo.

(Para unir al expediente)

87
Cobrado no de 700

Cobrar valle

40'00 pt

valle recib. n.º 1786 por 74m² 148 pt

Madrid

- 8.330 =

Cobrar valle - - - - - 40 Pts.

El Jefe del Negociado de Intervención de Ingresos

[Signature]

Cobrar

COBRADO

El Subgerente

[Signature]

Comptin cara - Inpud. 2919 -

3502'8

Madrid junio 1970

Darlan

Me comprometo a satisfacer los derechos de licencia de la obra solicitada en el caso de que por el Exmo. Ayuntamiento en Pleno o Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia no se aprobase la exención temporal concedida o no se diera a esta efecto retroactivo.

87

Quinto no de 1970

Cobras valle

40'00 pt

valle recib. n.º 1786 por 74m² = 148 pt

Mancomunidad

= 8.330 =

Cobras valle - - - - - 40 Pt.

El Jefe del Negocio de Intervención de Ingresos

[Signature]

Cobras

COBRADO

El Subjefe

[Signature]

Excmo. Sr.:

Por lo que a esta Sección se refiere, no hay inconveniente en que se conceda la licencia de obras que se solicita siempre que estas se realicen bajo dirección facultativa y con estricta sujeción a lo que disponen las vigentes Ordenanzas Municipales.

Obras de nueva planta de 2920 m²
Valla 37 - 11 mts. 14 mts.
Ocupación vía pública 1.07 mts.
Orden de calle 3.º
Zona 3.º

Caso 1.º Superficie mayor de 250
Madrid 6 de Octubre de 1880
El Arquitecto Municipal,



J. Carrasco-muniz

28. Octubre 30.

Informe la Sección de Obras Sanitarias
e Ingeniero Industrial.

Manuel Benavente



S

13



49
1296.

Excmo. Sr.:

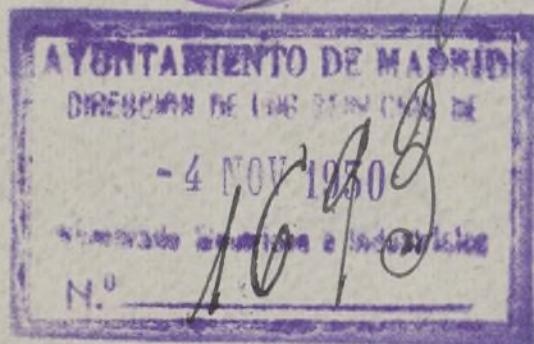
Por lo que respecta a este servicio, no encuentro *incon-*
veniente en que se conceda la licencia solicitada para la
finca objeto de este expediente siempre que al construir la
red de desagües se cumplan las prescripciones de las *Orde-*
nanzas Municipales vigentes.

Madrid ³¹ de Octubre de 1930.

EL ARQUITECTO



[Handwritten signature]



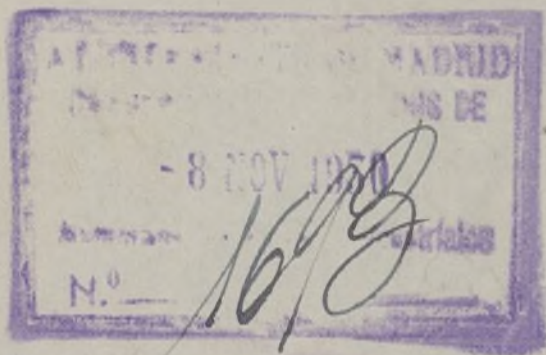
Excmo. Sr.

*Por este Servicio
no hay inconveniente
en que se lleven a cabo
las obras de ampliación
y reforma en la finca*

Dravo Murillo 77 siempre
que se ejecuten con arreglo
a los preceptos vigentes, debien-
do manifestar el solicitante
si ha de dotar a la finca
de servicio de calificación para
en caso afirmativo informar
a V. E. lo que proceda.

Madrid 8 Nov 1930

Juan Pradillo



12.º Parimbufo

Requirase al interesado para enterar-
le del informe que antecede.



Juan Pradillo

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado.

Madrid 24 de octubre de 1930

Pradillo

D. Celedonio de Castro en nombre de
Compañía A. TORRES LERMA y ma-
nifiesta que no se inscribirá en esta
Junca servicio de calefacción.
Madrid 10 de Octubre de 1930

Torres

PO
Celedonio de Castro

Señor Secretario:

En vista de los favorables informes
de los técnicos municipales y de haber
se practicado la tira de cuerdas en
22 de Julio de 1930, según resulta del
expediente signatura B-123-930 que
va unido al presente, procede a ju-
icio de este Negociado que por la Co-
misión de Ensanche se proponga
al Excmo. Ayuntamiento la con-
cesión de la licencia que se so-
licita, con sujeción a los referi-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

dos informes y a cuanto preceptuaron
las D. M. y demas disposiciones vi-
gentes para esta clase de obras

Madrid 20 de Mayo del 1931

~~L. Balerín~~

2 Junio 1931

La Secretaria, conforme

2 Junio 1931

Se acuerda en Comisión de
Ensayo

~~Pablo Pico~~

Al Excmo Ayuntamiento

Comisión de Ensayos

2ª Citación

Señores

Excmo Sr.

Sanchez Pacheco
Maroto
Mesa
Rodriguez Ruiz
Nogueras

La Comisión que suscri-
be en vista de los informes fa-
vorables emitidos por los facultati-
vos municipales, y la Secretaría
tiene el honor de proponer a
V. S. se sirva conceder a D. Loren-
zo Sierra la licencia solicitada
para construir la reforma y am-
pliación del edificio destinado a
Escuelas de Nuestra Señora del
Pilar, sito en la calle de Bravo
Murillo n.º 44. siempre que
las obras se ajusten a las alimacio-
nes señaladas, documentístic-
as presentadas, presentadas por
el arquitecto D. Manuel de

Cardenas, reglas marcadas en las
ordenanzas municipales y demás
disposiciones vigentes relativas al
saneamiento de viviendas.

V. E. no obstante resolverá

Madrid 3 de Junio 1931



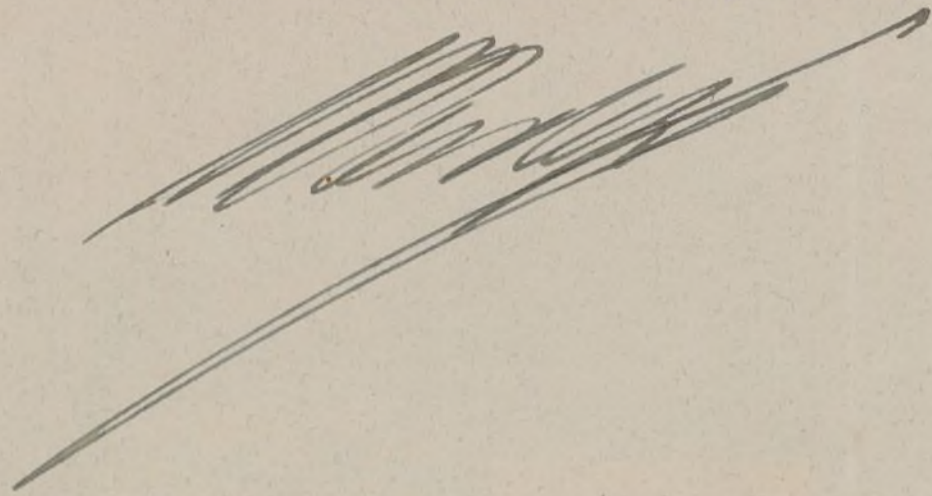
[Signature]

MADRID 12 JUNIO 1931

EN SU AYUNTAMIENTO
SESION PUBL. CA ORDINARIA

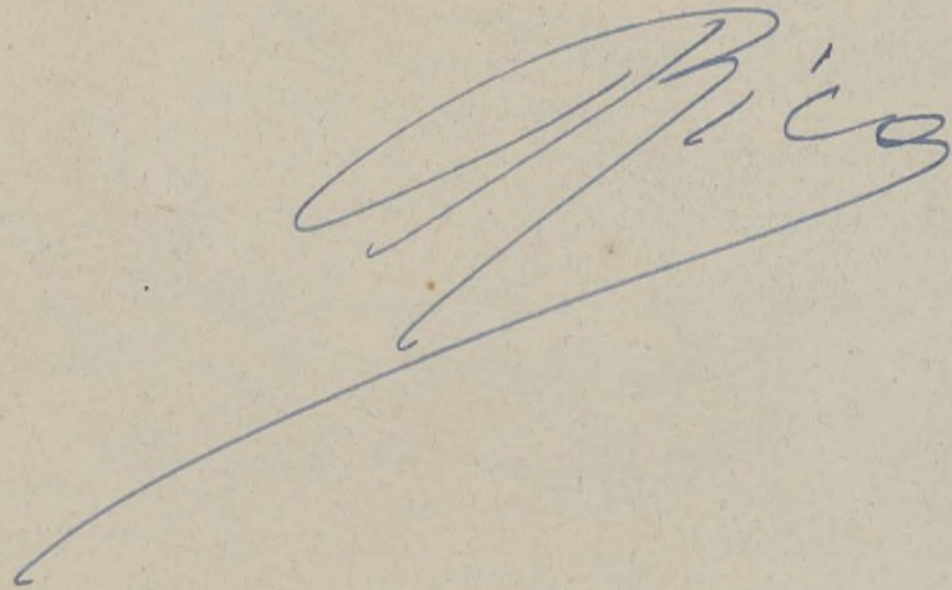
Se acordó de conformidad con lo propuesto.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



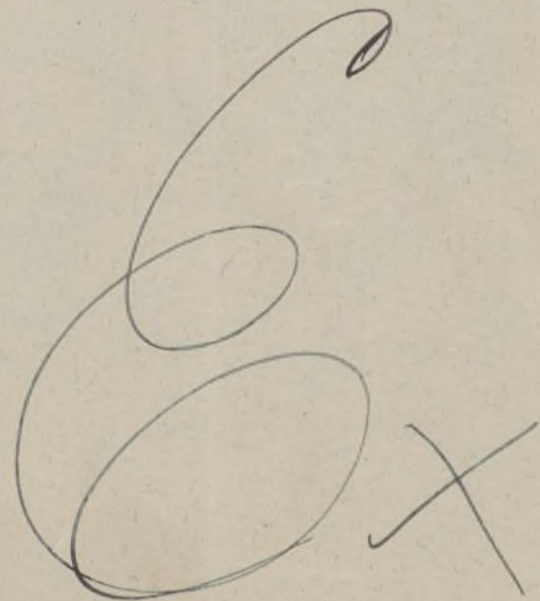
CÚMPLASE LO ACORDADO

Intervención



Intervención

Intervención





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

El Jefe del Negociado,

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en *24 de Mayo*, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.^a (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. *Soren*.

para *reforma y ampliación* *Bravo Murillo, 77*, con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por *el Sr. J. L. Cardenas*.

, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal

[Firma]

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

[Firma]

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera mensualidad.....	
TOTAL.....	

Se pagaron los citados derechos en de; recibos números, sentados a los folios de su cuenta general.
El Administrador,

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de 74 m²

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 28 de Julio de 19 31

El Secretario,

Tenencia de Alcaldía del distrito de _____

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, _____ de _____ de 19 _____

REGLAS GENERALES

QUE DEBERAN OBSERVARSE

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.^a La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, al plano y Memoria presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigente sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.^a El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocado el alero.

3.^a En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.^a Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.^a Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.^a En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya sentado el alero, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.^a Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal el número de la casa.

8.^a En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se cargue demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de ocho o de diez entre las almas que sirvan de antepechos, elevándolos de los tablones un metro quince centímetros

y procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.^a El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unir las a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

17 agosto

INFORME EL SR. INSPECTOR DE P.U. DE ESTE DISTRITO

El Teniente de Alcalde

Luis Wambauer



Atmo Señor

Tengo el honor de informar a V. E. que las obras a que se refiere el presente expediente, dieron principio el día 1 de Julio de 1930, no habiendo estado paradas hasta la fecha.

Madrid 29 Agosto 1931



El Inspector

Ramón Moya

Excmo Señor

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que según el precedente informe de la Inspección de P. U. se dió principio a las obras de referencia en 1.º de julio de 1930, sin que hasta la fecha se hayan interrumpido

Madrid 21 agosto 1931

El Teniente de Alcalde

Luis Wambauer



920

3102 1115

O. E.

B. Murillo **INTERVENCIÓN** *177* obra *amp. de obra*
Exenta de pago de derechos de licencia por autor

de del (EOL), Ayuntamiento de 30 de abril de 1931

Sanctificada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
con las reservas que establece el Decreto de 24 Julio 1931

[Signature]
El Jefe del Negociado de Intervención de Registros

[Stamp]

[Stamp]

Laudación
obra y valla conforme
11 de Julio & 1 de Agosto 1931

El Jefe del Negociado de Intervención de Registros

[Signature]

[Stamp]

[Stamp]

